

Viernes, 14 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria concurso de elección oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan 2025.

BDNS (Identif): 820145.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820145>

PRIMERA. OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir el Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan y de las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán tomar parte en el Concurso todas aquellas candidatas interesadas que lo soliciten por escrito y cumplan con los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria.

TERCERA. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de candidatas al Concurso empezará a contar al día siguiente de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el B.O.P. de Cáceres y terminará el día 19 de marzo de 2025, a las 14:00 horas.

Las candidatas interesadas en concurrir al Certamen deberán presentar el modelo de solicitud de inscripción, además del modelo de autorización en caso de ser menor de edad, debiendo ser dirigidos a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Coria, Plaza de San Pedro, 1. 10800 Coria (Cáceres).



Viernes, 14 de marzo de 2025

CUARTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La coordinación y recogida de las solicitudes de candidatas presentadas a este Concurso se realizará por parte del Departamento de Información y Registro del Excmo. Ayuntamiento de Coria; mientras que el órgano competente para la instrucción del expediente será el Técnico de Patrimonio y Turismo Cultural adherido al Departamento del Turismo y designado al efecto por la Concejalía de Turismo.

QUINTA. PREMIOS, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

A cada una de las candidatas elegidas como Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan se le otorgará un premio en metálico de 300 €, al que se le practicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, debiendo hallarse de igual modo al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes.

El importe total de los premios será de 900 €, con cargo a los Presupuestos Generales en vigor.

SEXTA. SISTEMA DE VOTACIÓN Y FALLO.

En la designación de las candidatas presentadas al Concurso, será el público en general presente en dicho Certamen quien decida, mediante sus votos secretos introducidos en urnas dispuestas al efecto, la elección de las candidatas electas como Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Durante la celebración de la Gala de Elección, los/as votantes deberán tener en cuenta determinados criterios de valoración, tales como: la imagen y presencia en general de las candidatas, la elegancia y soltura de las candidatas durante el desfile de la Gala, la naturalidad y desenvoltura de comunicación de las candidatas al expresarse verbalmente y el conocimiento de las tradicionales Fiestas de San Juan.

OCTAVA. JURADO.

El Jurado verificador para el Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan estará integrado por los/as miembros que designe la Organización mediante Resolución del órgano municipal competente, especialmente los/as Abanderados/as y/o representantes legales de las cuatro peñas taurinas tradicionales sanjuaneras, quienes



Viernes, 14 de marzo de 2025

velarán, supervisarán y mostrarán especial consideración y vigilancia sobre la legalidad del proceso de elección de los cargos electivos oficiales de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan.

NOVENA. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ELECCIÓN.

El lugar, la fecha y el horario de la celebración de la Gala de Elección de las candidatas presentadas al Concurso Oficial de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, será establecido por la propia Organización del Certamen, a la vez que oportunamente publicado y puntualmente comunicado a cada una de las participantes aspirantes a dicho Certamen.

DÉCIMA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Una vez seleccionadas las candidatas por el Jurado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, siendo notificada ésta a las concursantes o beneficiarias propuestas como ganadoras del Concurso.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS ASPIRANTES.

Las candidatas al Concurso de Elección de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, por el mero hecho de su designación en el presente Concurso, se comprometen a intervenir activamente en todas aquellas representaciones que dichos cargos honoríficos conllevan durante el desarrollo de las Fiestas tras su oficial nombramiento.

DUODÉCIMA. PROTOCOLO, INDUMENTARIA Y SÍMBOLOS DE REPRESENTACIÓN.

Las oficialmente electas como Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan deberán, obligatoriamente, cumplir con las normas protocolarias recogidas en esta Convocatoria.

DECIMOTERCERA. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La Resolución de otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la Convocatoria conlleva la aceptación de las Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación.

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases serán resueltas por la Alcaldía.



Viernes, 14 de marzo de 2025

DECIMOQUINTA. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados por las participantes en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas; reconociéndose, a su vez, el derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados. Además, la participación en este Certamen conlleva la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

DECIMOSEXTA. PUBLICIDAD.

La Convocatoria y sus Bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Certamen se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.coria.org.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Coria, 13 de marzo de 2025
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA - PRESIDENTA

